



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE TÉCNICO INDÍGENA PARA EL SOPORTE TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PLANES DE VIDA Y SU ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL TERRITORIO. CÓDIGO COMPONENTE B, ACCIÓN 1.2, ACTIVIDAD 1.2.2 código 1.2.2.1.3 - Consultoría individual de Técnico Indígena (Meta 5)

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 24 de enero de 2019, el Banco Mundial y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas — MEF, firmaron el convenio la Cooperación Técnica No Reembolsable N° TFOA8849-PE para financiar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi-Distrito de Sepahua-Distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya-Región Ucayali", denominado PIP2.
- 1.2. Para el financiamiento del Proyecto FIP/BM, el Banco Mundial, propuso los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación. El plazo de ejecución prevista es de cinco años y siete meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos.
- 1.3. En el marco del POA 2022, en la Sección B. Acción 1.2, Actividad 1.2.2. código 1.2.2.1.3 "Fortalecimiento de capacidades para la formulación y/o actualización participativa de planes de vida y su articulación con otros instrumentos de gestión del territorio", se justifica la participación previa de un Técnico Indígena (Sección B. Acción 1.2, Actividad 1.2.2. código 1.2.2.1.3)

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

El Objetivo de la consultoría es brindar soporte y asistencia técnica a los pueblos indígenas del ámbito del FIP/BM, para el proceso de fortalecimiento de capacidades para la implementación de planes de vida y otros instrumentos de gestión del territorio





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y, el cumplimiento de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM).

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos

- Apoyar las actividades de fortalecimiento de capacidades para que se garantice la calidad del servicio requerido, a través de la coordinación permanente con la coordinación del Proyecto del FIP/BM.
- Fortalecer las relaciones con los pueblos indígenas y organizaciones indígenas regionales del ámbito del proyecto y apoyar en el cumplimiento de las actividades de planificación y gestión del territorio vinculadas a estas poblaciones.
- Contribuir a cumplir con las metas relacionadas a instrumentos de gestión del territorio y bosques comunales del proyecto y las políticas de salvaguardas del Banco Mundial.

3. METODOLOGÍA

- 3.1. El consultor(a) deberá desarrollar el plan de trabajo en articulación con el especialista de planes de vida, el especialista en salvaguardas socio ambientales, y el enlace zonal, coordinando estrechamente con las organizaciones indígenas del ámbito del proyecto y autoridades locales, recopilando información primaria y secundaria y contribuyendo a cumplir con las salvaguardas socio ambientales del Banco Mundial y los objetivos del proyecto

4. ALCANCE Y ENFOQUE

- 4.1. La incorporación de un Técnico Indígena, es una medida que contribuye a fortalecer la capacidad operativa y logística del FIP/BM, permite brindar la asistencia técnica específica y permanente a las organizaciones y las comunidades indígenas. En este sentido, el Técnico Indígena es quien facilitará el fortalecimiento de capacidades para la implementación de planes de vida y su articulación a otros instrumentos de gestión del territorio indígena en el ámbito del FIP/BM – provincia de Atalaya, región Ucayali.
- 4.2. Considerando que los planes de vida deben presentar la visión integral del pueblo indígena u originario articulando aspectos ambientales, territoriales, sociales, económicos, políticos, culturales en un sólo documento de planificación e implementación, se espera que cuenten con la consideración y participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, especialmente las locales y regionales, esto se lograra adecuadamente con la participación y facilitación del Técnico Indígena.



- 4.3. La incorporación del Técnico Indígena permitirá al proyecto FIP/BM desplegar una comunicación con pertinencia intercultural, basado en las habilidades de ser traductores e intérpretes, necesarios para la coordinación adecuada con los representantes y dirigentes indígenas. En este sentido, la participación del Técnico Indígena en la elaboración de los Planes de Vida, permitirá el enlace comunicacional adecuado ante las dificultades y limitaciones del idioma, permitirá la comprensión apropiada de aspectos técnicos y operativos de esta herramienta de gestión comunal y permitirá transferir y depositar capital de conocimientos y experiencias en las localidades donde interviene el proyecto. Por lo que se contempla la contratación de un Técnico Indígena para el ámbito de intervención en la provincia de Atalaya
- 4.4. El Técnico Indígena incorporado, deberá coordinar con el especialista de planes de vida, el especialista en salvaguardas ambientales y sociales y el equipo técnico del FIP/BM, la Unidad de Programas y Proyectos, las autoridades y dirigentes indígenas correspondiente al ámbito de intervención, para la realización del cumplimiento de la consultoría.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor (a) deberá tomar en consideración lo siguiente:

- 5.1. Apoyar las funciones del especialista en Planes de Vida para implementar esta herramienta de gestión comunal; del especialista en salvaguardas ambientales y sociales, en la implementación del manual de Gestión Ambiental y Social y el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del FIP/BM, dirigidas hacia los pueblos indígenas.
- 5.2. Facilitar la comunicación intercultural, con la traducción e interpretación de los idiomas indígenas, en los eventos y actividades del FIP/BM.
- 5.3. Promover el involucramiento y la participación de los dirigentes (varones y mujeres) y la población indígena, en especial de las mujeres, jóvenes y adultos mayores, en las actividades del FIP/BM.
- 5.4. Apoyar en las actividades de fortalecimiento de capacidades de los dirigentes y autoridades comunales indígenas y en general a la población indígena, en el ámbito de operaciones del FIP/BM, en los aspectos relacionados a la gestión comunal y territorial, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad aplicando el enfoque intercultural.



- 5.5. Apoyar en el fortalecimiento de las capacidades locales y comunales de las organizaciones indígenas, organizaciones comunales, comités y grupos de interés, especialmente de los grupos de mujeres, jóvenes y adultos mayores indígenas, en las actividades de demarcación, planes de vida, capacitación productiva diversificada, monitoreo, control y vigilancia del territorio de las CCNN y otras que el FIP/BM realice con los pueblos indígenas, en el marco de su cultura y cosmovisión.
- 5.6. Apoyar en el seguimiento y monitoreo, así como la evaluación de los riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales, en la elaboración e implementación de los Planes de Vida y de todas las actividades que se generen durante la intervención.
- 5.7. Participar en las sesiones informativas sobre manejo forestal sostenible y sensible a los ecosistemas que apoyen al proceso de planificación de las comunidades.
- 5.8. Formar parte de la Brigada de campo para la elaboración de los planes de vida, acompañando en los procesos vinculados a las mejores prácticas y estrategias de manejo forestal, de restauración y/o conservación en los Planes de Vida.
- 5.9. Elaborar informes de actividades y reportes de monitoreo relacionados a sus funciones y los resultados de la gestión ambiental y social, así como de los planes de vida del FIP/BM.
- 5.10. Otras actividades afines que le designe Coordinador del Proyecto y el especialista de planes de vida, en relación con su especialidad y las que le correspondan por la normatividad del PCNBMCC, el ROP, y el Plan de Gestión Ambiental y Social del FIP/BM.

6. PRODUCTOS A PRESENTAR

- 6.1. El Técnico Indígena, presentará productos mensuales en los cuales se detallen las actividades realizadas en ese periodo y como anexos los productos específicos de la consultoría (reporte de actividades y monitoreo, actas de talleres y otros eventos, entre otros).

7. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

- 7.1. El Técnico Indígena reportará al Coordinador del Proyecto FIP/BM, quien es responsable de la supervisión y coordinación por sus servicios, quien a su vez da la conformidad del servicio y emite informe a la Unidad de Programas y Proyectos para la prosecución del trámite de pago.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 7.2. El Coordinador del proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para dar conformidad a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contará con tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación, para levantar estas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad de las observaciones, previa sustentación del consultor.
- 7.3. El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BM, podrá llevar a cabo supervisión inopinada a fin de evaluar los avances de su actividad. En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de tres (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en la oficina del Proyecto FIP/BM del PNCBMCC, ubicado en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Para lo cual contará con un espacio físico y las facilidades necesarias que le permitan el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc. El consultor (a), deberá residir en la ciudad señalada.

En caso sea necesario, el Consultor (a) efectuará viajes de campo al interior de la provincia, así como a las ciudades de Pucallpa y Lima, previa autorización del Coordinador del FIP/BM. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor (a) los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCBMCC para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador del FIP/BM.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor (a) prestará sus servicios vía remota y/o presencial con los protocolos necesarios. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

10. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONSULTOR (CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN)

a) Formación Académica

- Egresado de un Instituto Tecnológico o similar reconocido por MINEDU
- Dominio de alguna lengua indígena u originaria hablada por los pueblos indígenas de la provincia de Atalaya región Ucayali.
- De preferencia contar con cursos y/o talleres recibidos sobre planes de vida y/o Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación y/o saneamiento físico-legal de CCNN y/o manejo forestal comunitario y/o técnicas agropecuarias sostenibles y/o educación ambiental y/o técnicas de capacitación.

b) Carta de presentación de una Organización Indígena

c) Experiencia laboral general.

- Mínimo cuatro (04) años de experiencia general en el sector público o privado.

d) Experiencia laboral específica

- Mínimo tres (03) años de experiencia específica de trabajo con poblaciones indígenas de la amazonia peruana y/o manejo forestal y/o planes de vida y/o relacionamiento comunitario y/o traducción y/o facilitación de talleres.
- Mínimo un (01) año de experiencia específica de trabajo en manejo y/o gestión del territorio indígena.
- Deseable contar con experiencia de trabajo en la implementación de instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y/u otra agencia de cooperación internacional.

11. MONTO Y PAGO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

El monto a pagar por cada producto mensual será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago por cada producto se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

12. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

13. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor (a) requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

Debiendo evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS				
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE		Máximo 20 puntos (*)
	Egresado de un Instituto Tecnológico o similar reconocido por MINEDU	SI	NO	-
	Dominio de alguna lengua indígena u originario hablado por los pueblos indígenas de Atalaya – Ucayali; como ámbito de postulación.	SI	NO	-
	De preferencia contar con cursos y/o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y/osaneamiento físico-legal de tierras y/o planes de vida indígena y/o manejo forestal comunitario y/o técnica agropecuaria y/o educación ambiental y/o técnicas de capacitación (Se otorgará 5 puntos por cada curso y/o talleres)			20
2	EXPERIENCIA LABORAL	CUMPLE		Máximo 70 puntos (*)
	<u>Experiencia General</u>			
	Mínimo tres (03) años de experiencia general en proyectos de desarrollo social y/o forestal y/o ambiental, en la amazonia peruana. (Se otorgará 5 Puntos por cada año adicional de experiencia)	Si	No	15
	<u>Experiencia Específica 01</u>			
	Mínimo dos (02) años de experiencia especifica de trabajo con poblaciones indígenas de la amazonia peruana y/o manejo forestal y/o planes de vida y/o relacionamiento comunitario y/o traducción y/o facilitación de talleres. (se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	Si	No	25



	<u>Experiencia Específica 02</u>			
	Mínimo un año (01) año de experiencia específica de trabajo manejo y/o gestión forestal, y/o planes de vida (se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	Si	No	30
	<u>Experiencia Específica 03</u>			
	De preferencia contar con experiencia de trabajo con la implementación de instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y/u otra agencia de cooperación internacional	SI	NO	-
3	ENTREVISTA PERSONAL PRESENCIAL Y/O VÍA ELECTRÓNICA			Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2
	Actitud (máximo 2 puntos)			2
	CUMPLE / NO CUMPLE			
	PUNTAJE MÁXIMO			100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.